

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL
CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD**

RESOLUCIÓN No. 741 DE 2020

(21 DE AGOSTO DE 2020)

“Por la cual se adopta el Manual de Contratación y Supervisión de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD”

LA DIRECTORA GENERAL

En atención a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 8° del artículo 17 Decreto Ley 589 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de *“los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, la desconcentración de funciones.”*

Que la actividad contractual de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del Conflicto Armado – (En adelante UBPD), se rige por lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que reglamenten, modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan las aquí enunciadas.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.5.3 dispone que *“las entidades estatales deben contar con un Manual de Contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para para el efecto señale Colombia Compra Eficiente”*.

Que Colombia Compra Eficiente expidió los lineamientos generales de los Manuales de Contratación, estableciendo el contenido de este documento, orientado a que se garanticen los objetivos del Sistema de Compra Pública incluyendo los principios de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del riesgo, publicidad y transparencia.

Que, en consonancia con lo anterior la UBPD adoptó su primer Manual de Contratación mediante la Resolución No.021 de 2018.

Que desde el 2018 a la fecha, la UBPD se encuentra realizando un proceso de fortalecimiento continuo en su organización interna y en los procesos y procedimientos que orientan los trámites contractuales de la Entidad, a través de diferentes herramientas como circulares, guías, instructivos, formatos, etc.

Que mediante memorando 200-3-201902215 de 26 de noviembre de 2019 la Oficina de Control Interno de la UBPD emitió el informe final de auditoría de gestión contractual, en el cual se establecieron no conformidades respecto a la definición de los cargos que dentro de la UBPD deberían ejercer la supervisión de los contratos y los términos para la liquidación de los mismos. Igualmente realizó recomendaciones respecto de los lineamientos para ejercer el apoyo a la supervisión con el fin de definir roles, responsabilidades, deberes y prohibiciones.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Manual de Contratación y Supervisión de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD"

Que la UBPD, en atención a estas no conformidades, dentro del plan de mejoramiento, incluyó como acción correctiva la actualización del Manual de Contratación y la inclusión de un capítulo de supervisión contractual.

Que, en este sentido y atendiendo la necesidad de establecer las directrices, unificar y orientar los procesos contractuales que realiza la UBPD para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos institucionales, así como orientar, establecer competencias y responsabilidades en el ejercicio de la supervisión de los contratos o convenios suscritos, que garanticen su correcta ejecución y liquidación, se hace necesario emitir una actualización del Manual de Contratación y Supervisión que refleje los procesos, procedimientos y organización de la Entidad a la fecha y que incluya un capítulo frente al tema de la supervisión contractual.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el Manual de Contratación y Supervisión de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del Conflicto Armado – UBPD, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Publicar en la página web de la Entidad, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante la presente resolución.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución 21 del 22 de junio de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., 21 DE AGOSTO DE 2020



LUZ MARINA MONZÓN CIFUENTES
Directora General

Proyectó: Ana María Mayor- Experta Técnica SG /Marisol Duarte- Experto Técnico OAJ

VoBo: Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo – Secretaria General.
Nancy Stella Cruz Gallego- Jefe Oficina Asesora Jurídica